



Resolución Gerencial General Regional

N° 460-2024-GRA/GGR

VISTOS:

El expediente de la Licitación Pública N° 07-2024-GRA-1, la Carta N° 08-2024-GRA/OL/LP-07-2024-GRA-1, el correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2024 remitido por FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERÚ S.A., el Informe N° 5194-2024-GRA/OL, el Memorando N° 1403-2024-GRA/ORPPAT-OP, el Informe N° 5343-2024-GRA/OL, el Informe N° 984-2024-GRA/ORA, el Informe N° 046-2024-GRA/ORA-MRF, el Informe N° 1696-2024-GRA/ORAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los numerales 68.3 y 68.4 del vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen lo siguiente: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";

Que, con fecha 11 de abril de 2024 se publicó en el SEACE la convocatoria de la Licitación Pública N° 07-2024-GRA-1 orientada a la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS (INCLUYE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD) PARA EL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, SILLÓN PARA HEMODONACIÓN, SILLÓN PARA HEMODONACIÓN Y EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA, EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2536750", con un Valor Estimado de S/ 1,190,000.00 (Un Millón Ciento Noventa con 00/100 Soles);

Que, conforme se aprecia del Acta de fecha 22 de agosto de 2024 (folios 390 al 391), suscrita por Jefferson Junior Coronel Gamboa, José Luis Martín Gonzales Polar y André Arnaldo Álvarez Flores, miembros del Comité de Selección, la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, es decir, FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERÚ S.A., (en adelante el postor), ascendió a S/ 1,292,000.00 (Un Millón Dosecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), superando el valor estimado en S/ 102,000.00 (Ciento Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 08-2024-GRA/OL/LP-07-2024-GRA-1, de fecha 22 de agosto de 2024, notificada ese mismo día mediante correo electrónico (folios 392 y 394), se comunicó al postor que su oferta supera el valor estimado, por lo que se le otorgó el plazo de dos (02) días hábiles para que reduzca su oferta económica;

Que, en respuesta a ello, el postor remitió el correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2024 (folio 396), a través del cual adjuntan el Anexo N° 08, en el que se aprecia que reduce su oferta económica a S/ 1,199,996.00 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 5194-2024-GRA/OL, de fecha 27 de agosto de 2024, el Abog. Erick Maicoll Apaza Palo, Jefe de la Oficina de Logística, se dirige a la Oficina de Presupuesto y expone que la oferta económica del postor supera el valor estimado en S/ 9,996.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), por lo que solicita se otorgue la ampliación de la certificación presupuestal por dicho monto a efecto de continuar con el trámite respectivo;

Que, a fojas 403, obra el Memorando N° 1403-2024-GRA/ORPPAT-OP, de fecha 5 de setiembre de 2024, a través del cual la CPC Ivonne Erika Flores Quispe, Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 898, por el monto de S/ 9,996.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), para atender la diferencia entre el valor estimado y el valor ofertado en la presente Licitación Pública; y en el folio 402 obra el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000898 actualizado con el monto total de S/ 1,199,996.00 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1696-2024-GRA/ORAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que las instancias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa han dado cumplimiento al procedimiento previsto en los numerales 68.3 y 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; es decir, ante la oferta que supera el valor estimado, se solicitó al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación la reducción de su oferta, quien en el plazo otorgado accedió a la reducción parcial de su oferta, por lo que la Oficina de Logística ha activado el procedimiento para solicitar la ampliación de la certificación presupuestal por la diferencia, la cual ha sido otorgada a través del documento descrito en el párrafo anterior. Además se cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Logística brindada a través del Informe N° 5343-2024-GRA/OL, y por la Jefe de la Oficina Regional de Administración a través del Informe N° 984-2024-GRA/ORAJ, quien también adjunta el Informe N° 046-2024-GRA/ORAJ-MRF, documento suscrito por la Abogada de dicha Oficina;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GR, de fecha 6 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia General Regional, la facultad de aprobar las ofertas económicas que superen el valor estimado para los procedimientos de selección de bienes y servicios;

Estando a los informes de Vistos, de conformidad con lo prescrito por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867; el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la oferta económica que supera el valor estimado presentada y reducida parcialmente por el postor FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERÚ S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 07-2024-GRA-1 orientada a la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS (INCLUYE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD) PARA EL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, SILLÓN PARA HEMODONACIÓN, SILLÓN PARA HEMODONACIÓN Y EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA, EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2536750", por el monto de S/ 1,199,996.00 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que el Comité de Selección y la Oficina de Logística procedan con las acciones correspondientes del citado procedimiento de selección, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los dieciocho (18) días del mes de setiembre del año de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Yamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL

